



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta y nueve minutos del día seis de noviembre de dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°17880, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED], quien se identifica con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], ha solicitado la información referente a: "copia de expediente clínico a nombre de [REDACTED] Centro de atención: Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico". Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" ... Sin embargo, la solicitante presentó los siguientes documentos: DUI y partida de defunción del paciente [REDACTED]; DUI de la solicitante y partida de matrimonio, en la que consta el parentesco con el titular de la información, ya que la solicitante es esposa del paciente fallecido.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, se emitió resolución de prórroga, a efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida; señalando como nueva fecha límite de respuesta el día seis de noviembre del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que a la fecha no se ha recibido la información por parte de la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, sobre la ubicación del expediente clínico, a nombre de [REDACTED], estando pendiente la remisión de las diligencias de búsqueda y los resultados de las mismas por parte del Centro de Atención. Por lo que no es posible la entrega de la información requerida.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 10, 24, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Hágase saber a la peticionaria lo detallado en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Eña Violeta Mirón', is written over a horizontal line.

Licda. Eña Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
G.M.

